Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 28 de agosto del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2023-MDCC de fecha 25 de agosto del 2023 trató la moción de saneamiento fisico legal del aporte denominado "Otros fines" inscritos en la partida registral 11021928 de la Zona Registral N° XII de los Registros Públicos – Sede Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el articulo 194° de la Constitución Política del Estado y los articulos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6) del articulo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas, los legados o donaciones que se instituyan en su favor y todos los demás que adquiera cada municipio,

Que, el articulo 58° de la misma Ley establece literalmente lo siguiente: ***"Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad.- Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente"***.

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de referida Ley estatuye que es función compartida de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, fluye de la Partida Registral Nro. 11021928 del Registro de Propiedad Inmueble, la inscripción del plano de manzaneo y lotización del programa municipal denominado "Las Canteras de Añashuayco" sobre el que se asienta la Asociación de Vivienda Artesanía e Industria del Sillar Las Canteras de Añashuayco; se precisa que el área materia del presente tiene como uso "otros fines" con un área de 915.69m2 señalando en el Asiento C 0001 que la Municipalidad Provincial de Arequipa es propietaria del inmueble que se inmatricula en virtud de la Resolución Directoral N° 161-2003-MPA-DGDU-C.2 de fecha 24 de marzo del 2003 expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano que aprueba el plano perimétrico en aplicación del D.S. 053-84-VC.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las acciones técnicas administrativas de parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el saneamiento fisico legal de los aportes denominados "Otros Fines" inscritos en la partida registral N° 11021928 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, a fin de formular el proyecto de inversión pública o IOARR para la ejecución del cerco perimétrico, instalación de juegos recreativos, servicios higiénicos y techado con malla raschel, peticionado por la Asociación de Vivienda Artesanía e Industria del Sillar de las Canteras de Añashuayco.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Eufemia Gina García de Rodríguez a suscribir la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026